



**ORDENANZAS HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 00016/14**

**Saladas (Ctes.), 11 de Junio de 2014.**

**VISTO:**

La necesidad imperiosa de que los ciudadanos cuenten con un lugar donde consultar las normas jurídicas locales vigentes, que rigen la vida de nuestra comunidad, y que las mismas deben estar compiladas, ordenadas, y depuradas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la sanción de ordenanzas sin atender a correctas técnicas legislativas provoca un aumento excesivo de ellas y procesos desordenados de normas jurídicas, cuyo resultado más notorio es que los ciudadanos no estemos en condiciones de conocer efectivamente el derecho vigente del Municipio en cada momento histórico.

Que, es imperante la necesidad de proceder al ordenamiento legislativo para terminar con las antinomias, ambigüedades, redundancias y malentendidos,

Que además es necesario e imprescindible contar con un Digesto Jurídico local, donde cualquier persona interesada pueda acceder a las Ordenanzas vigentes del municipio.

Que también será de suma utilidad para Funcionarios municipales y para el mismo Honorable Concejo Deliberante. De lo contrario existe la posibilidad cierta y concreta de legislar más de una vez sobre una determinada materia o sancionar ordenanzas contradictorias.

Que el conjunto de ordenanzas sancionadas a través de los años debe ser objeto de un exhaustivo estudio y depuración, y así conocer cuáles son las realmente vigentes y cuáles por vía de desuetudo o derogación tácita han quedado sin efecto, o aquellas que ya han cumplido su objetivo.

Que dicha actividad es un trabajo arduo y minucioso. Que se deberá clasificar, depurar y ordenar por materias todas las Ordenanzas históricas del Municipio. Asimismo se podrá unificar en un solo texto distintas normas que regulan una misma materia (verbigracia, Ordenanzas que normen el sentido de circulación de las calles)

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º) CRÉASE el Digesto Jurídico de la Municipalidad de Saladas, el cual comprenderá en primera instancia todas las Ordenanzas municipales vigentes y su correspondiente reglamentación, ordenadas en forma temática y cronológica.

Artículo 2º) LA elaboración del mismo estará a cargo de una comisión que se denominará "Comisión de Consolidación Legislativa" y tendrá a su cargo la revisión, estudio, depuración y armonización de toda la legislación vigente. Para esta función utilizará las técnicas de Recopilación, Unificación y Ordenación, pero en ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren la letra o el espíritu de las normas revisadas.

Artículo 3º) EL Digesto Municipal debe contener:

a) Ordenanzas vigentes y su reglamentación;

b) Declaraciones

c) Resoluciones

Artículo 4º) LA Comisión de Consolidación Legislativa estará compuesta de la siguiente forma:

•El Presidente Nato del Honorable Concejo Deliberante.

•5 concejales en representación del Honorable Concejo Deliberante

•1 representante del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 5º) EL lenguaje y la redacción del Digesto Jurídico de la Ciudad de Saladas, deberá ajustarse a las siguientes pautas:

a) Léxico: El lenguaje se adecuará a la terminología jurídica de las Instituciones y de las categorías de derecho. Se evitará el empleo de términos extranjeros, salvo que hayan sido incorporados al léxico común o no exista traducción posible;

b) Cifras o cantidades: se expresan en letras y números, en caso de error tendrá por válido lo expresado en letras;

c) Siglas: irán acompañadas de la denominación completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal. Sólo se utilizarán siglas cuando la locución conste de más de dos palabras y aparezca reiteradamente citada en el texto.

Artículo 6º) PARA el cumplimiento de la presente Ordenanza se emplearán las siguientes técnicas:

a) Recopilación: abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y un índice temático ordenado por categorías;

b) Unificación: importa la conjunción en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia;

c) Ordenamiento: traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente;

d) Remuneración: todas las normas consolidadas se reenumerarán a partir del número uno y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones y denominaciones.

Artículo 7º) LAS Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos que integren el Digesto de la Ciudad de Saladas deben identificarse y clasificarse por las diferentes ramas o competencia municipal a la que pertenecen, a saber:

I. Procedimiento administrativo, hacienda y presupuesto;

II. Policía Municipal;

III. Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional;

IV. Vivienda y Planificación Urbana Municipal;

V. Salud;

VI. Cultura y Educación;

VII. Medio Ambiente. Calidad de Vida;

VIII. Deportes;

IX. Servicios Públicos;

X. Transporte y Tránsito;

XI. Radiodifusión y otros Medios de Comunicación Social;

XII. Recursos Naturales: Tierra Fiscal;

XIII. Promoción Industrial;

XIV. Integración Regional.

Artículo 8º) EL plazo para la elaboración del proyecto de Digesto Jurídico de la Municipalidad de Saladas será de un año, a partir de la promulgación de la

presente Ordenanza. El H.C.D. podrá prorrogar ese plazo por un término igual o por el que considere necesario, a pedido de la comisión que se forme fundado en razones técnicas debidamente acreditadas.

Artículo 9º) LUEGO de su confección, el proyecto de Digesto Jurídico Municipal será elevado por la Comisión al H.C.D. para su aprobación por Ordenanza.

Artículo 10º) INMEDIATAMENTE posterior a la promulgación de la presente, y mientras se elabora el Digesto Jurídico, se incorporarán en la página Web del municipio las Ordenanzas que a la fecha se encuentren en formato digital, bajo la consigna "En revisión por la Comisión de Consolidación Legislativa".

En el futuro, las Ordenanzas sancionadas se incorporarán automáticamente al Digesto Jurídico. Las mismas deberán encuadrarse en la correspondiente categoría, lo cual se determinará en oportunidad de la sanción de las mismas.

Artículo 11º) DURANTE el lapso establecido para la elaboración del Digesto Jurídico de la Ciudad de Saladas, todas las Ordenanzas, Reglamentaciones y Disposiciones que se dicten deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Comisión encargada del Digesto a los efectos de su consolidación.

Artículo 12º) LAS Ordenanzas vigentes se identificarán por números romanos y número arábigo. El número romano que precederá indicará la categoría jurídica de la norma, y el número arábigo referirá al orden histórico de la sanción de la misma, indicando también el año original de sanción.

Artículo 13º) LAS modificaciones a las Ordenanzas y sus reglamentaciones integrantes del Digesto Jurídico de la Ciudad de Saladas, deberán ser expresadas y ajustadas a la técnica de textos ordenados. La Ordenanza o Reglamento de modificación indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento.

Artículo 14º) CON la entrada en vigencia de la Ordenanza de aprobación del Digesto Jurídico de la Ciudad de Saladas, se entenderán derogadas todas las normas que no se hubieren incorporado al mismo hasta la fecha de consolidación como Legislación Municipal y su respectiva reglamentación.

Artículo 15º) POSTERIORMENTE a su entrada en vigencia, el H.C.D. podrá incluir en el Digesto Jurídico Municipal, Ordenanzas vigentes sin reglamentar, Ordenanzas derogadas, Leyes y Decretos nacionales y provinciales, Jurisprudencia, y cualquier otro tipo de documentos que considere importante incorporar.

Artículo 16º) LA intervención en la elaboración del Digesto Jurídico Municipal, será "Ad honorem", y en ningún caso se permitirá el cobro de honorarios por la participación en la Comisión de Consolidación Legislativa.-

Artículo 17º) EL Digesto de la Ciudad de Saladas será publicado anualmente con todas las modificaciones que se hubieran registrado en el período.

Artículo 18º) SE otorgará valor de Publicación Oficial del Digesto Jurídico de la Ciudad de Saladas a la reproducción de Ordenanzas que lo integren por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la

debida autorización del Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas.

Artículo 19º) DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 20º) ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación.

Artículo 21º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 15ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 11 días del mes de Junio de 2014, por Proyecto presentado por el Bloque Frente para la Victoria ."

**Roberto Daniel Alterats**  
**Presidente HCD**  
**José Luis Miguel**  
**Secretario HCD**

**ORDENANZA N° 00016/14, HOMOLOGADA EN TODOS SUS TERMINOS, POR RESOLUCION DEL DEM N°89/14**

-----  
**RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**RESOLUCION N° 84/14**

Saladas (Ctes.), 04 de junio de 2014

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir fibra óptica y cámaras de seguridad con Hardware de conectividad y;

**CONSIDERANDO:**

QUE; la problemática de la inseguridad urbana se ha constituido en uno de los temas de mayor preocupación de la comunidad ya que afecta profundamente las bases mismas de la convivencia en paz.

QUE; el PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (cámaras), fue creado a los fines de brindar información y seguridad mediante el uso de cámaras de vigilancia para control y cuidado de los bienes públicos municipales y lugares públicos abiertos, como también la localización de potenciales ilícitos contra la propiedad privada y la seguridad de las personas.

QUE; se puede poner en práctica planes de acción preventiva por parte del gobierno municipal y coadyuvar a la tarea de las fuerzas de seguridad, especialmente de la Policía de la Provincia de Corrientes.

QUE; la Municipalidad colabora en la obtención de medios, como ser un Sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video", en la vía pública, espacios públicos y vías de acceso a la Ciudad de Saladas, a los fines de lograr el efecto deseado y el control de la situación respetando las libertades individuales previstas en la Constitución Provincial y Nacional.

QUE; para la instalación de dicha red por vía de fibra óptica, la municipalidad necesita adquirir un (1) Nodo Central mas cableado, dos (2) Nodos de Distribución con equipo y dos (2) Nodos de Distribución sin equipo.

QUE; la firma "QUAGA" Redes y Consultoría IT presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente, la que consta en Facturas "B"



Nº 0001-00000063, anexa a la presente por un total de pesos: ciento setenta y siete mil quinientos once con diecinueve centavos (\$177.511,19)

QUE; en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la adquisición de: un (1) Nodo Central más cableado, dos (2) Nodos de Distribución con equipo y dos (2) Nodos de Distribución sin equipo, para implementar el Sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video",

Artículo 2º- AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la Transferencia de la Cuenta Banco de Corrientes Nº 132091/001, al CBU Nº: 00700719-20000010991217 perteneciente a la firma "QUAGA" Redes y Consultoría IT por el importe total de pesos: por el importe de pesos ciento setenta y siete mil quinientos once con diecinueve centavos (\$177.511,19).

Artículo 3º- IMPUTESE el gasto que origine lo autorizado en el artículo precedente, a la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), en la suma total de pesos: ciento setenta y siete mil quinientos once con diecinueve centavos (\$177.511,19).

Artículo 4º- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE**

**Santos Omar Herrero**  
Intendente

**Jorge Antonio Borsatto**  
Secretario de Economía y Hacienda

**RESOLUCION Nº 86/14**

Saladas (Ctes.), 10 de junio de 2014

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de lámparas de bajo consumo destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE; para dicha compra se realizó un sondeo de mercado y proveedores especialistas en la comercialización de los mismos.

QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de un Concurso de precios a las siguientes firmas, habituales Empresas del ramo:

- **BRUNEL ELECTRICIDAD**

- **INSEL S.R.L**
- **LA CASA DE LAS LAMPARAS**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º- LLAMESE a "Concurso de Precios" para la compra de lámparas de bajo consumo, destinadas a obras de mantenimiento de iluminación pública, en diversas calles, de la ciudad detallados en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 2º- EL Concurso citado en el Artículo 1º deberá incluir las siguientes materiales:

1-Lámparas de bajo consumo de 85 W

Artículo 3º- INVITASE a las firmas "Brunel Electricidad", "Insel S.R.L y "La Casa de las Lámparas", a presentar facturas proforma por el producto detallado precedentemente.

Artículo 4º- DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta el día 24 de junio de 2014 hasta la hora: 12:00

Artículo 5º- LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6º- EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7º- EN caso de dudas de interpretación de las ofertas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8º- EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9º- LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10º- NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11º- ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12º- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 13º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE, AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

**Santos Omar Herrero**  
Intendente

**Jorge Antonio Borsatto**  
Secretario de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 87/14**

Saladas (Ctes.), 11 de junio de 2014

**VISTO:**

El Contrato de Producción Artística "Aura Popularis S.R.L. con la Empresa y;

**CONSIDERANDO**

QUE; por el mismo se contrata para un show musical en el marco de XIII Fiesta Provincial de la Miel a realizarse el 15 de noviembre de 2014, al Grupo Musical "Los Auténticos Decadentes", representados en este acto por el Sr. Gustavo Eduardo Montecchia, en nombre de Aura Popularis S.R.L.

QUE; en cumplimiento del Artículo 12°, "La Municipalidad de Saladas" realizó la transferencia en concepto de seña y principio de ejecución del Contrato la suma de pesos: ciento veintinueve mil (\$121.000), debiendo realizarse antes del 11 de noviembre el saldo por la suma total de pesos: ciento veintinueve mil (\$121.000).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2014 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1.4 – SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 3.1.4.24 "FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL la que cuenta con recursos suficiente para efectuar dichas erogaciones.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1°- AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la Transferencia de la Cuenta Banco de Galicia N° 15228/2 008/4, al CBU N°: 007000852000015228248 perteneciente al Titular Aura Popularis SRL por el importe total de pesos: ciento veintinueve mil (\$121.000) como anticipo en cumplimiento del Artículo 12°.

Artículo 2°.- IMPUTAR el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.4 – SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 3.1.4.24 "FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

**Santos Omar Herrero**  
Intendente

**Jorge Antonio Borsatto**  
Secretario de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 90/14**

Saladas (Ctes.), 25 de junio de 2014

**VISTO: La Resolución N° 86/14 y;****CONSIDERANDO:**

QUE, por la misma se llama a Concursos de precios para la compra de lámparas de bajo consumo destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles, de la ciudad.

QUE, en virtud de dicho Concurso se presentaron las siguientes firmas líderes en el rubro solicitado, los presupuestos son:

1-"BRUNEL ELECTRICIDAD" –Presupuestado para la adquisición de 50 lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario de pesos: doscientos noventa y dos con noventa y dos centavos (\$292,92), en un total de pesos: catorce mil seiscientos cuarenta y seis (\$14.646,00) con IVA incluido.

2- "INSEL S.R.L": Presupuestado para la adquisición de 50 lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario de pesos: doscientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos (\$295,99) en un total de pesos: catorce mil setecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$14.799,50) con IVA incluido

3- "LA CASA DE LAS LAMPARAS": Presupuestado para la adquisición de 50 lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario de pesos: trescientos veintiuno con 08 centavos (\$321,08) en un total de pesos: dieciséis mil cincuenta (\$16.050,00) con IVA incluido

QUE, la firma "BRUNEL ELECTRICIDAD" presento la oferta más baja pero el producto ofrecido no reúne las características técnicas solicitadas (tamaño inadecuado para las farolas) por lo expuesto se desiste de esta oferta.

QUE; la Firma "INSEL SRL" presenta la mejor oferta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, siendo esta la mas conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CORRIENTES Partida Principal: - 3.1.7- ESECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –SUBPARTIDA: 3.1.7.21- "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" las que cuentan con recursos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1°- ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: "INSEL SRL" por el importe total de pesos: catorce mil setecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$14.799,50) con IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal.

Artículo 2°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de las Facturas "B" N° 0002-00001217 por la suma total de pesos catorce mil setecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$14.799,50), por la adquisición de 50 lámparas bajo consumo de 85 W.

Artículo 3°- LA compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 22285121 por importe de pesos: catorce mil setecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$14.799,50).

Artículo 4°- IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 2°) de la presente en el Título III Partida Principal 3.1.7-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS- SUBPARTIDA: 3.1.7.21- MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO del Presupuesto Municipal año 2014.

Artículo 5°- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda d la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE**



**Santos Omar Herrero**  
Intendente  
**Jorge Antonio Borsatto**  
Secretario de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 91/14**

Saladas (Ctes.) 25 de junio de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.

La Ordenanza N° 02/14.

**CONSIDERANDO:**

QUE; por Ordenanza N° 02/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos para el año 2014, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: "Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: "Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se **acordaren u obtengan** con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial".

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2014, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 02/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de

Recursos del año 2014, a la circunstancia vigente para el año 2014.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, en el Ejercicio 2013, se produjo el ingreso a cuentas bancarias de la municipalidad de la ciudad Saladas de recursos provenientes del Programa de APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa B° 57 VIV. –PLAZA CABRAL, Programa PROMHIB II, Programa PLAN FAMILIAS, los que generaron el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE, al 31 de diciembre de 2013, quedo un saldo disponible en las cuentas bancarias del municipio, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Saladas.

QUE; se debe proceder a la inclusión del Saldo precedentemente expuesto, dentro del Presupuesto Municipal del año 2014.

QUE, los citados desembolsos, provienen del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación, destinados específicamente a los siguientes Programas Nacionales: APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO, B° 57 VIV. –PLAZA CABRAL, PROMHIB II y PLAN FAMILIA.

QUE, Los recursos provenientes de aportes de los Programas Nacionales: APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO, B° 57 VIV. –PLAZA CABRAL, PROMHIB II y PLAN FAMILIA, son no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 02/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2014.

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2014 en la suma de pesos: quinientos seis mil quinientos cuarenta y uno (\$506.540,41).

Artículo 2°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I Ingresos Corrientes, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL, Presupuesto del DEM del año 2014 las siguientes

D 5

6

Subpartidas: 1.2.2.2.- PROMHIB II , en la suma de pesos: diecisiete mil quinientos noventa con cincuenta seis (\$17.590,56); 1.2.2.3- PLAN FAMILIA en la suma de trescientos cinco con ochenta centavos (\$305,80), 1.2.2.4- B° 57 VIV. -PLAZA CABRAL en la suma de noventa mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y cinco (\$90.497,65); 1.2.2.5- APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO en la suma de pesos: trescientos noventa y ocho mil ciento treinta y seis con cuarenta centavos (\$398.136,40)

Artículo 3°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, Ingresos Corrientes, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2014 las siguientes Subpartida: 3.2.3.3- PROMHIB II , en la suma de pesos: diecisiete mil quinientos noventa con cincuenta seis (\$17.590,56); 3.2.3.4- - PLAN FAMILIA en la suma de trescientos cinco con ochenta centavos (\$305,80), 3.2.3.5- B° 57 VIV. -PLAZA CABRAL en la suma de noventa mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y cinco (\$90.497,65); 3.2.6- APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO en la suma de pesos: trescientos noventa y ocho mil ciento treinta y seis con cuarenta centavos (\$398.136,40).

Artículo 4°- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2014, conforme a la presente norma.

Artículo 5°- LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6°- ENVIÉSE, copia la presente al HCD para su conocimiento, Art N° 35 Ley Provincial N° 5571.

**Artículo 7°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

**Santos Omar Herrero**  
**Intendente**

**Jorge Antonio Borsatto**  
**Secretario de Economía y Hacienda**

-----  
**RESOLUCION N° 94/14**

Saladas (Ctes.), 30 de junio de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas

Los recursos generados por mayor recaudación en el primer semestre del 2014, se registra una Recaudación mayor a lo Presupuestado para el año 2014 de la municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE; por Ordenanza N° 02/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos para el año 2014, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas,; instrumento legal-contable en el primer semestre ha sido superado en sus

presuposiciones, debido al mayor ingreso de recursos que los previstos en el Presupuesto en cuestión.

QUE; a la fecha se registra un incremento mayor a lo presupuestado en la suma de pesos: setenta y un mil setecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$71.780,65), que corresponden a ingresos provenientes de "Impuestos Automotor" y "Multas e Infracciones de tránsito".

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el contralor de los mayores ingresos generados dentro del periodo fiscal 2014, corresponden ser incluidos en el Presupuesto, el monto precedentemente citados.

QUE; la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas en su artículo 289°, establece: "Los actos administrativos y el procedimiento administrativo a los que deberá sujetarse toda actuación que se realice ante la institución municipal estarán regulados por la presente Carta Orgánica, y la ordenanza sancionada a ese efecto por el HCD. Mientras la misma no fuera dictada y sancionada, los actos y procedimientos deberán sujetarse a las leyes provinciales vigentes en la materia, en cuanto sean aplicables.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: "Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otro entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales,

como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial".

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Aumentar, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2014, en la suma de pesos: setenta y un mil setecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$71.780,65).

Artículo 2°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a aumentar en el Título I RECURSOS CORRIENTES (Rubro) en la suma de pesos: pesos: setenta y un mil setecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$71.780,65).Distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.3-	IMPUESTO	AUTOMOTOR
	\$ 68.593,15	



1.1. 1.6- MULTAS E INFR. DE TRANSITO  
\$ 3.187,50

Artículo 3°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a aumentar en el Título III DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL la suma de pesos: setenta y un mil setecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$71.780,65). Distribuidas en montos y créditos en las Partidas **detalladas a continuación:**

**3.1.5- SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION**

**3.1.5.25- GASTOS ERRAD. VIV. RANCHOS \$36.780,65**

**3.1.5.27- GASTOS DIRECCION DE DEPORTES \$10.000,00**

**3.1.5.50- OTROS GASTOS SEC. ACCION SOCIAL \$10.000,00**

**3.1.7- SECRETARIA DESERVICIOS PUBLICOS**

**3.1.7.21- MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO \$15.000,00**

Artículo 4°- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal vigente del año 2014.

Artículo 5°- LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 6°- ENVÍESE, copia la presente al HCD para su conocimiento, Art N° 35 Ley Provincial N° 5571.

**Artículo 7°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

**Santos Omar Herrero  
Intendente**

**Jorge Antonio Borsatto  
Secretario de Economía y Hacienda**

**RESOLUCION N° 98/14**

**Saladas (Ctes.), 04 de julio de 2014**

**VISTO:** La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir cemento para realizar el suelo cemento de la cuadra de calle San Martín entre 25 de mayo e Independencia y;

**CONSIDERANDO**

**QUE,** es indispensable adquirir 120 unidades de cemento x 50 kg para realizar el suelo cemento la obra mencionada.

**QUE,** la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de

corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras.

**QUE,** la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

**QUE,** en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: **3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),** para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°- AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a , la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00002488 por importe de pesos: nueve mil noventa y seis (**\$9.096,00**)

**Artículo 2°- LA,** compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° **20410199,** por el importe de pesos: nueve mil noventa y seis (**\$9.096,00**)

**Artículo 3°- ,** en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: **3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),** para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**Artículo 4°- LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

**Santos Omar Herrero**

**Intendente**

**Jorge Antonio Borsatto**

**Secretario de Economía y Hacienda**

**VERSIÓN DIGITAL DE ESTE BOLETIN, FORMATO**

**PDF en: [www.saladas.gob.ar](http://www.saladas.gob.ar)**